



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Antioquia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA ESTRELLA,
ANTIOQUIA**

ACTA DE AUDIENCIA ORAL

**PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE MENOR CUANTÍA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

AUDIENCIA DEL ARTÍCULO 372 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

Fecha	Primero (1) de abril de 2025	Hora	10:23	a.m.	p.m.								
				X									
RADICACIÓN DEL PROCESO													
0	5	3	8	0	4	0	8	9	0	0	2	2024	00225
Departamento	Municipio	Código Juzgado	Especialidad.	Consecutivo Juzgado	Año	Consecutivo							
Hora Inicio: 10:23 a.m.				Hora Terminación: 11:18 a.m.									
Datos Parte Demandante													
Nombres	DALILA DEL SOCORRO VALENCIA ISAZA C.C. 21.556.325 MARÍA GEORGINA ISAZA DE VALENCIA C.C. 21.463.154 FIDELIA DEL SOCORRO VALENCIA ISAZA C.C. 43.283.578 ISABEL CRISTINA VALENCIA CANO C.C.1.036.616.910												
C.C.													
Dirección notificación					Departamento	Antioquia							
Teléfono (s)													
Datos Apoderado Del Demandante													
Nombres y apellidos	JUAN DIEGO SÁNCHEZ ARBELÁEZ T.P.125.414 JORGE MARIO SÁNCHEZ ARBELÁEZ T.P. 195.891												
Apoderado Principal	Tarjeta Profesional:				Cédula Ciudadanía:								
Dirección notificación	asesoria@dinamikapensiones.com												
Teléfono(s)					Correo electrónico								
Datos Parte Demandada													
Nombres	CI AGROFUT S.A.S. Nit:800.157.130-6 SEGUROS CONFIANZA S.A. Nit: 860.070.374-9												
Cédula de ciudadanía o N.I.T.													
Dirección notificación	Contabilidad1@agrofrut.com notificacionesjudiciales@confianza.com.co				Departamento	Antioquia							
Teléfono (s)													
Datos Apoderado Del Demandado													
Nombres y apellidos	RÓBINSON VILLA ZULUAGA TP 189.209 (AGROFRUT) DIANA YAMILE GARCÍA RODRÍGUEZ TP 174.390 (CONFIANZA)												
Apoderada	Si Tarjeta Profesional:				Cédula Ciudadanía:								
Dirección notificación	robinsonvillaabogado@gmail.com dgrabogada@gmial.com												

Teléfono(s)		Correo electrónico	
Control de Asistencia			
Comparecieron a la audiencia las partes acompañadas de sus apoderados			
Admisión Demanda			
Auto admisorio: veintisiete (27) de junio de dos mil veinticuatro (2024)			

Decisión De Excepciones Previas	
Decisión	
Excepciones Propuestas	
No se propusieron excepciones previas	

Recursos
Sin recurso

Conciliación			
Decisión			
Acuerdo Total*	X	Acuerdo Parcial	No Acuerdo

Etapa de conciliación:

Luego de diversas negociaciones, las partes acuerdan conciliar las pretensiones de la demanda en la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.00)**, de los cuales **CUARENTA Y CINCO MILLONES (\$45.000.000.00)** serán asumidos por **SEGUROS CONFIANZA S.A.** en calidad de llamada en garantía, y que se pagarán en un plazo máximo de quince (15) días en la cuenta de depósitos judiciales de este despacho. Los **CINCO MILLONES (\$5.000.000.00)** restantes, los pagará **AGROFRUT S.A.S.** a través de consignación a la señora **DALILA DEL SOCORRO VALENCIA ISAZA** en la cuenta de ahorros Nro. 27721901250 de Bancolombia, dentro de los cinco días siguientes a esta audiencia.

Respecto al anterior acuerdo logrado por la totalidad de las partes, y por encontrarse ajustado a derecho, el **JUZGADO SEGUND PROMISCOU MUNICIPAL DE LA ESTRELLA, ANTIOQUIA,**

RESUELVE:

PRIMERO: Apruébase en todas sus partes, la conciliación integral, a que llegaron los litigantes en esta audiencia, por estar ajustada a derecho y comprender la totalidad de las pretensiones.

SEGUNDO: Por consiguiente, declárase terminado el presente proceso, y ordénese el archivo definitivo del expediente.

TERCERO: Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren decretado.

CUARTO: Esta acta de esta conciliación, hace tránsito a cosa juzgada, en sentido material y presta mérito ejecutivo para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el demandado en favor del demandante.

QUINTO: Lo resuelto acá, queda notificado a las partes aludidas, por estrados. No siendo otro el objeto de la presente audiencia y agotado el objeto de la misma, con la conciliación integral aludida, se da por concluida.

Contra estas decisiones no se interpone recurso alguno.

CÚMPLASE:
RODRIGO HERNÁNDEZ HENAO
Juez.

Link de la audiencia

[LINK CONEXION AUDIENCIA INICIAL PROCESO RDO. 2024-00225-20250401_102306-Grabación de la reunión.mp4](#)